

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61**

#### EL ESCORIAL

##### OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2022, se han aprobado las bases específicas que regirán las convocatorias de las pruebas selectivas para la selección de las siguientes plazas:

- Bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer 4 plazas de policía del Cuerpo de Policía Local de El Escorial (Madrid), más las vacantes que se produzcan durante el proceso, por el procedimiento de concurso-oposición y turno libre.
- Bases específicas por las que se regirá la convocatoria de acceso a 1 plaza de policía del Cuerpo de Policía local del Ayuntamiento de El Escorial, por el sistema de movilidad sin ascenso, para el personal funcionario de Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Las Bases de ambos procedimientos se encuentran expuestas íntegramente en el tablón electrónico de anuncios:

- <https://sede.elescorial.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios> y en la página web municipal: [www.elescorial.es](http://www.elescorial.es)

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de las publicaciones en el “Boletín Oficial del Estado” de las convocatorias.

Contra la resolución aprobatoria citada, que pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En El Escorial, a 4 de mayo de 2022.—El concejal-delegado de Personal, Óscar Muro Alonso.

(02/9.053/22)

